

N.º del concepto			Pesetas
1947	1946		
121	134	Para adehalas a favor de acogidas (según detalle del Presupuesto vigente)	57.480,—
122	135	Para haberes de amas externas, etc. (según normas a proponer por la Dirección del Establecimiento)	215.000,—
123	136	Para haberes de amas internas (según ídem).	90.000,—
124	137	Para premios mensuales a las amas internas (según ídem íd.)	5.000,—
125	138	Para premios anuales a las amas internas (según ídem íd. íd.)	2.000,—
126	139	Para viajes de amas externas y de inspección, y demás conceptos, según el Presupuesto vigente	14.000,—
127	140	Para uniformes de la dependencia	2.000,—
128	141	Para utensilios de cocina, comedor, etc.	60.000,—
129	142	Para vestuario, ropas de cama de nodrizas	13.000,—
130	143	Para calzado de las colegialas	35.000,—
131	144	Para adquisición de hules	5.000,—
132	145	Para colchones de lana	7.500,—
133	146	Para vestuario y mercería de las acogidas del Colegio y de los niños de lactancia y destete ...	85.000,—

Hospital Provincial

134	147	Para gastos de alimentación... ..	2.400.000,—
135	148	Para alumbrado, calefacción y combustible... ..	400.000,—
136	149	Para instrumental, ortopedia, etc., de los diferentes servicios médicos... ..	50.000,—
137	150	Para material y productos de laboratorio... ..	15.000,—
138	151	Para ídem y atenciones del Servicio de Radiología	56.000,—
139	152	Para atenciones del Laboratorio de análisis del Servicio de Urología... ..	3.000,—
140	153	Para seguros del Establecimiento... ..	3.500,—
141	154	Para cumplimiento de Memorias (según detalle del Presupuesto vigente)... ..	2.385,57
142	155	Para otras cargas (misas y aniversarios, según detalle del Presupuesto vigente)... ..	1.471,50
143	156	Para pago de prebendas de la Fundación Aytona... ..	1.368,75
144	160	Para gastos diversos... ..	95.000,—
145	161	Para adquisición y reparación de mobiliario... ..	75.000,—
146	163	Para obras de reparación y conservación de la Plaza de Toros... ..	10.000,—
147	165	Para obras generales de reparación y conservación	200.000,—

N.º del concepto

Pesetas

1947 1946

148	166	Haberes del personal auxiliar y subalterno (según detalle del Presupuesto vigente, con las siguientes alteraciones : aumento de crédito por 1.000 pesetas para nueva plaza de Conserje adjunto, según acuerdo de 29 de abril ; por 1.500 pesetas, para tres quinquenios a otros tantos barberos, según acuerdos de 28 de mayo y 27 de julio ; por pesetas 19.500, para dotar tres nuevas plazas de Inspectores mayores de Enfermería, según art. 123 del Reglamento de este Hospital, con baja de igual número en el grupo de Mozos de Enfermería ; aumento de crédito de seis mozos por exigencias de los nuevos servicios, facultando a la Dirección para que a ocho de éstos asigne 15 pesetas de jornal, subsistiendo por lo demás las condiciones de retribución de estos Mozos ; nuevo crédito de 500 pesetas por quinquenio a un Mozo de ascensores, según acuerdo de 14 de noviembre último ; mayor crédito por 3.000 pesetas para tres nuevos sirvientes femeninos internos, y de 700 pesetas por quinquenio reconocido al cocinero, según acuerdo de 14 de noviembre, y de 700 pesetas por rectificación de haber del Ayudante de cocina, según acuerdos de 13 y 27 de febrero, y de 2.000 pesetas por cuatro quinquenios a favor de Telefonistas, según acuerdo de 27 de junio ; rectificando la denominación «retribución complementaria al Jefe de Portería», por la de «retribución complementaria al Inspector Mayor de Enfermería primero», y se adiciona por último crédito por 20.000 pesetas para retribuciones eventuales o complementarias por servicios extraordinarios del personal subalterno. Por el contrario, se reduce crédito por los siguientes conceptos : de 500 pesetas, por quinquenios a favor del fotorradiólogo, que ha sido baja ; de 500 pesetas por quinquenio a favor del sepulturero, que ha sido baja ; de 1.500 pesetas, asignación de un guarda del cementerio, plaza que no se precisa y que no está cubierta en propiedad)	1.028.275,—
149	168	Para adehalas a los alumnos del Colegio de San Fernando, aprendices carpinteros, a 1,200 pesetas... ..	2.400,—
150	168 bis	Asignación a dos facultativos para el servicio de Dementes, a 4.000 pesetas... ..	8.000,—
151	169	Uniformes de la dependencia... ..	12.000,—
152	170	Utensilios de cocina, comedor, etc.	18.000,—



N.º del concepto			Pesetas
1947	1946		
153	171	Para vestuario, calzado, material y ropas de cama... ..	75.000,—
<i>Hospital de San Juan de Dios</i>			
154	172	Para gastos de alimentación... ..	940.000,—
155	173	Para gastos alumbrado, calefacción y combustible	230.000,—
156	174	Para botica, droguería y ortopedia... ..	30.000,—
157	175	Para Seguros del Establecimiento... ..	3.500,—
158	176	Para cumplimiento de las Memorias de San Román y Casaliche	275,—
159	177	Para material del Museo Olavide... ..	1.000,—
160	178	Para material de consultas públicas... ..	10.000,—
161	»	Para gastos diversos... ..	45.000,—
162	187	Para adquisición y reparación de mobiliario... ..	16.000,—
163	188	Para obras de reparación y conservación... ..	90.000,—
164	189	Para haberes de personal auxiliar y subalterno (según detalle del Presupuesto vigente, adicionando crédito de 600 y 500 pesetas por quinquenios reconocidos, respectivamente, al cocinero y al sereno, según acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de noviembre y 28 de mayo; de 6.500 pesetas para nueva plaza de Inspector Mayor de Enfermería, según art. 112 del Reglamento de este Hospital—siendo baja en relación con este aumento una plaza de Mozo de enfermería—, 12.000 pesetas para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios)... ..	396.530,—
165	190	Para uniformes de la dependencia... ..	2.500,—
166	191	Para utensilios de cocina, comedor, etc.	10.000,—
167	192	Para vestuario, calzado, ropas de cama, etc. ...	27.000,—
<i>Colegio de San Fernando</i>			
168	193	Para gastos de alimentación... ..	1.800.000,—
169	194	Para flúido eléctrico y gastos central eléctrica... ..	50.000,—
170	195	Para una central de calor y combustible... ..	350.000,—
171	196	Para material de enfermería y servicio médico escolar	8.500,—
172	197	Para cargas, contribuciones, censos, etc.	80,—
173	198	Para material de escuelas... ..	35.000,—
174	199	Para ídem de enseñanza profesional... ..	25.000,—
175	200	Para material de la academia de música... ..	25.000,—
176	201	Para adahalas de los alumnos (academia de música)... ..	1.000,—

N.º del concepto			Pesetas
1947	1946		
177	202	Para haberes del personal de escuelas y talleres (según detalle del Presupuesto vigente), con las siguientes modificaciones: supresión transitoria de la plaza de Jefe de enseñanza media, por 7.000 pesetas; aumento de un quinquenio de 700 pesetas reconocido al Director de banda de música; otro de 700 pesetas al Maestro pintor; otro de 500 pesetas al vaquero, y otro de 500 pesetas al hortelano	269.170,— X
178	203	Para jornales del personal eventual de los distintos talleres... ..	70.000,—
179	204	Para adehalas a favor de alumnos del Colegio adscritos a talleres... ..	25.000,—
180	205	Para maquinaria, herramientas, accesorios, mobiliario y demás gastos inventariables	30.000,—
181	206	Para materias primas y demás elementos para elaborar, etc.	1.150.000,—
182	207	Para gastos generales (talleres)... ..	15.000,—
183	215	Para becas o gastos de acogidos que abracen la carrera sacerdotal... ..	10.000,—
184	217	Para gastos indeterminados	90.000,—
185	218	Para adquisición y conservación de mobiliario... ..	30.000,—
186	»	Para obras de toma de agua del Canal de Isabel II, acuerdo de la Comisión Gestora de 28 noviembre de 1946... ..	90.000,—
187	219	Para obras diversas de reparación y conservación.	90.000,—
188	220	Para haberes del personal auxiliar y subalterno (según detalle del Presupuesto vigente, con las siguientes modificaciones: aumento de un quinquenio por 700 pesetas a favor de un Auxiliar administrativo, según acuerdo de 14 de noviembre; otro de 650 pesetas a favor del Conserje, acuerdo 28 mayo; reducción a 4.800 pesetas del haber del Ayudante de cocina, por transferencia de cargos entre este Establecimiento y el Hospital Provincial, acuerdo 28 febrero, y aumento de otro quinquenio a favor de un guarda, por 500 pesetas, acuerdo 28 de mayo), y de nueva partida por 12.000 pesetas para retribuciones eventuales o complementarias por servicios extraordinarios del personal subalterno... ..	241.362,50
189	221	Para adehalas a favor de acogidos por servicios auxiliares... ..	22.000,—
190	222	Para asignación complementaria por residencia o desplazamiento	40.000,—
191	223	Para uniformes de la dependencia... ..	2.000,—
192	224	Para utensilios de cocina, comedor, etc.	23.000,—
193	225	Para vestuario de acogidos, ropas de cama, etc	240.000,—

N.º del concepto

Pesetas

1947 1946

Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes

194	226	Para gastos de alimentación... .. .	810.000,—
195	227	Para alumbrado, calefacción, etc.	180.000,—
196	228	Para botica, droguería, ortopedia, etc.	5.000,—
197	229	Para seguros contra incendios, impuestos, etc.	1.500,—
198	230	Para premios de Lotería de acogidas	3.000,—
199	»	Para pago de renta vitalicia a doña María Mier, por transmisión de la finca de Cercedilla «Villa Castora», a reserva de formalización de contrato, según acuerdo de 15 de abril y 14 del mes actual, incluídas 7.000 pesetas por gastos extraordinarios por dicha transmisión... .. .	22.000,—
200	231	Para material de escuelas... .. .	25.000,—
201	232	Para material de talleres... .. .	18.000,—
202	233	Para retribuciones eventuales por enseñanza... .. .	12.000,—
203	234	Para materias primas y gastos generales, etc. (talleres)	30.000,—
204	225/241	Para gastos diversos... .. .	45.000,—
205	242	Para reparación y conservación de mobiliario	25.000,—
206	243	Para obras diversas de reparación y conservación	90.000,—
207	244	Para haberes de personal auxiliar y subalterno (según detalle del Presupuesto vigente, salvo aumento de 4.745 pesetas para retribución del Encargado de la máquina lavadora, plaza que transfiere al presupuesto de este Establecimiento de las consignaciones del Depósito Central de Farmacia, según acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de abril, más 500 pesetas del quinquenio reconocido a este subalterno por acuerdo de 14 de noviembre, y 7.000 pesetas para retribuciones eventuales o complementarias por servicios extraordinarios del personal subalterno	117.245,—
208	245	Para uniformes de la dependencia... .. .	2.500,—
209	246	Para utensilios de cocina, comedor, etc.	10.000,—
210	247	Para vestuario, ropas de cama, etc.	125.000,—

Residencia provincial de Ancianos, de Aranjuez

211	248	Para estancias de indigentes... .. .	360.000,—
212	249	Para estancias de 10 Hermanas de la Caridad... .. .	14.600,—
213	250	Para reposición de ropas, mobiliario, etc. (gasto fijo anual concertado, elevado transitoriamente en 30.000 pesetas)	35.000,—
214	251	Para haber de un Encargado de servicios generales... .. .	7.900,—
215	252	Para el servicio de calefacción... .. .	9.000,—
216	253	Para los demás gastos no concertados... .. .	15.000,—
217	254	Para obras generales de reparación y conservación	20.000,—

N.º del concepto			Pesetas
1947	1946		
<i>Dementes</i>			
218	255	Para gastos de este servicio... ..	2.950.000,—
<i>Servicios especiales</i>			
219	256	Para estancias especiales de acogidos o alquiler de locales para residencia de éstos... ..	20.000,—
220	257	Para gastos de expediciones de acogidos en Establecimientos benéficos	12.000,—

CAPITULO IX

Asistencia social

ARTICULO 2.º—OTRAS INSTITUCIONES DE CARACTER SOCIAL

221	258	Para atenciones varias de carácter social... ..	20.000,—
-----	-----	---	----------

ARTICULO 3.º—OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LAS LEYES

222	259	Para cuotas de subsidio de vejez, maternidad, accidentes de trabajo, etc.	150.000,—
223	260	Para pago de subsidio familiar obligatorio y el de carácter voluntario concedido o que conceda la Corporación... ..	2.650.000,—

CAPITULO X

Instrucción Pública

ARTICULO 1.º—ATENCIONES GENERALES

224	261	Para asignación al conservador de edificios y obras artísticas provinciales... ..	1.800,—
-----	-----	---	---------

ARTICULO 6.º—ESCUELA DE SORDOMUDOS Y CIEGOS

225	262	Para estancia en los Colegios Nacionales de Ciegos y Sordomudos... ..	90.000,—
-----	-----	---	----------

ARTICULO 9.º—BIBLIOTECAS

226	263	Para adquisiciones, suscripciones y encuadernaciones de interés general, referentes a la provincia de Madrid, con destino a la Biblioteca provincial	25.000,—
-----	-----	---	----------

N.º del concepto

Pesetas

1947 1946

ARTICULO 10.—OTROS ESTABLECIMIENTOS O INSTITUTOS
DE CULTURA PUBLICA

227	264	Para auxilios a instituciones u organizaciones culturales o artisticas... ..	25.000,—
228	265	Para subvencionar los campamentos de verano de las organizaciones juveniles, en las condiciones que determine la Comisión Gestora... ..	50.000,—

ARTICULO 12.—SUBVENCIONES O BECAS

229	266	Para Titulos de Bachiller para estudiantes pobres de la provincia de Madrid... ..	17.000,—
230	267	Para adquisición de libros para ídem íd.	73.000,—
231	268	Para becas y títulos a hijos de funcionarios o huérfanos de éstos... ..	65.000,—
232	269	Para becas a estudiantes necesitados... ..	27.000,—
233	270	Para becas concedidas o que pueda conceder la Corporación... ..	40.000,—

CAPITULO XI

Obras públicas y Edificios provinciales

ARTICULO 1.º—ATENCIONES GENERALES

234	271	Personal técnico (según detalle del Presupuesto vigente, salvo las siguientes alteraciones: baja del haber de un Sobrestante, por 9.000 pesetas, no necesario para el Servicio, creando en cambio otra de Ayudante 3.º con 7.200 pesetas y 3.000 pesetas de gratificación fija por asimilación al personal del Estado de esta clase, incluyendo nota aclaratoria de las gratificaciones reglamentarias a favor de Ingenieros y Ayudantes por asimilación al personal del Estado; se aumentan 400 pesetas por sueldo complementario a un Delineante, según acuerdo de 28 de octubre, y se reduce en 1.850 pesetas la partida de quinquenios del personal de la Sección por baja de un Sobrestante fallecido)	98.450,—
235	272	Indemnizaciones y dietas del personal de Vías y Obras... ..	6.000,—
236	273	Para haberes del personal subalterno afecto a la conservación, según detalle del Presupuesto vigente, adicionando crédito por 14.000 pesetas por mayor importe de quinquenios reconocidos, según acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de agosto... ..	754.500,—

N.º del concepto

Pesetas

1947 1946

237	274	Para haberes de maquinistas y conductores (según detalle del Presupuesto vigente, con las siguientes modificaciones: sustitución del jornal por haber anual al personal de esta clase, sin alteración de crédito, según acuerdo de 15 de octubre de 1945, y aumento de pesetas 546,66, importe de quinquenio reconocido a un Conductor y otro de 730 pesetas a un maquinista, acuerdo de 28 de noviembre... ..	123.770,40
238	275	Para retribuciones a obreros especializados con carácter eventual... ..	28.105,—
239	276	Para material de la Sección de Vías y Obras... ..	20.000,—
240	277	Para uniformes de capataces y peones... ..	25.000,—
241	278	Para haberes del personal técnico de Edificios provinciales (según detalle del Presupuesto vigente, adicionando crédito por 5.200 pesetas, importe de quinquenios reconocidos al Arquitecto primero, acuerdo 14 septiembre de 1946).	135.850,—
242	279	Para jornales de personal afecto a la conservación, según nueva reglamentación del Ministerio de Trabajo, incluyendo crédito para diferencias de jornal y beneficios reconocidos, correspondientes a los trimestres segundo, tercero y cuarto de 1946... ..	1.450.000,—
243	280	Para instrumental y gastos de oficina de la Sección de Arquitectura	20.000,—
244	281	Para indemnización del personal de la misma Sección	10.000,—

ARTICULO 2.º—CONSTRUCCION DE CAMINOS VECINALES

245	282	Para intereses y amortización de la operación de crédito con el Banco de Crédito Local, para construcción de caminos	574.187,04
-----	-----	---	------------

ARTICULO 3.º—REPARACION Y CONSERVACION DE CAMINOS VECINALES

246	283	Para la conservación y reparación de caminos (subvención del Estado)	224.000,—
247	284	Para ídem íd. (parte con cargo a fondos provinciales, incluidas mejoras reconocidas al personal auxiliar por disposiciones del Ministerio de Trabajo, correspondientes a los trimestres 2.º 3.º y 4.º de 1946)	1.100.000,—

ARTICULO 4.º—CONSTRUCCION DE OTROS CAMINOS Y CARRETERAS

248	285	Para gastos de estudios, replanteos y demás trabajos de campo	5.000,—
-----	-----	--	---------

N. del concepto		Pesetas
1947	1946	
249	286	Para expropiaciones
250	287	Para agotamientos
251	288	Para rampas de acceso, pequeñas obras de urbanización y análogos
252	289	Para devengos a favor del personal técnico de Vías y Obras por proyectos que carezcan de consignación en Presupuesto

ARTICULO 5.º—REPARACION Y CONSERVACION DE OTROS CAMINOS Y CARRETERAS

253	290	Para acopios de piedra machacada y reparaciones en general
254	291	Para riegos asfálticos y firmes especiales
255	292	Para jornales en obras por administración y gastos accesorios
256	293	Para carbón, gasolina, aceite pesado, etc.
257	294	Para reparación de obras de fábrica, construcción de alambradas, etc.
258	295	Para construcción y reparación de casillas de Peones, etc.
259	296	Para adquisición y recomposición de herramientas de Peones, etc.
260	297	Para adquisición de tanques, cubas de riego, etcétera
261	298	Para indicadores de carreteras y gaviones metálicos

ARTICULO 10.—REPARACION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS PROVINCIALES

262	299	Para obras generales de conservación o reforma de la Casa-Palacio, cuando no corresponda ejecutar éstas al propietario de la finca
-----	-----	---

CAPITULO XIII

Montes y Pesca

ARTICULO 2.º—FOMENTO DE LA RIQUEZA FORESTAL

263	300	Para haberes del personal técnico (según detalle del Presupuesto vigente, salvo aumento de crédito por 1.950 pesetas, importe de nuevos quinquenios reconocidos a dos Ayudantes, según acuerdo de 15 de abril)
264	301	Para dietas y gastos de movimiento del personal técnico
265	302	Para haberes de Sobreguardas y Guardas (según Presupuesto vigente)

N.º del concepto			Pesetas
1947	1946		
266	303	Para vestuario, armamento y caballerías	15.000,—
267	304	Para material de trabajo de campo y oficina, y gastos menores	10.000,—
268	305	Para premios reglamentarios o de carácter extraordinario al personal de Guardería	5.500,—
269	306	Para indemnizaciones al personal de Guardería por desplazamiento o conceptos análogos ...	14.000,—
270	307	Para indemnizaciones concertadas con los Ayuntamientos por limitación de aprovechamiento de montes	78.000,—
271	308	Para gastos de estudios de proyectos, trabajos de repoblación forestal y demás conceptos, según Presupuesto vigente	375.000,—
272	309	Para obras y construcciones en los viveros y montes	40.000,—
273	»	Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado	200.000,—
274	310	Para gastos de desplazamiento o locomoción de los alumnos de la Escuela de Montes	2.000,—

CAPITULO XIV

Agricultura y Ganadería

ARTICULO 1.º—ATENCIONES GENERALES

275	311	Para haberes del personal del Servicio (según detalle del Presupuesto vigente, salvo aumento de 900 pesetas por quinquenio reconocido a un Perito Agrónomo, según acuerdo de 14 de abril)	60.720,—
276	312	Para retribuciones eventuales del personal del Servicio	25.000,—
277	313	Para gastos de dietas y locomoción	20.000,—
278	314	Para trabajos de mecanografía y delineación, material de oficina y gastos menores	15.000,—
279	315	Para ampliación de plantaciones, adquisición de vides y demás conceptos, según el Presupuesto vigente	300.000,—
280	316	Para alquileres de oficinas, terrenos, etc.	30.000,—
281	317	Para obras y construcciones en los viveros, material y jornales	100.000,—
282	318	Para atenciones del Laboratorio Agrícola y Sanidad Pecuaria	30.000,—
283	319	Para conferencias divulgadoras, propagandas, etcétera	10.000,—

N.º del concepto

Pesetas

1947 1946

CAPITULO XV

Crédito Provincial

ARTICULO UNICO.—OPERACIONES DE CREDITO PROVINCIAL

284	320	Para pago de la anualidad por amortización e intereses del préstamo del Banco de Crédito Local para liquidación de deudas	1.229.215,94
285	321	Para pago de la anualidad por amortización e intereses del préstamo del Banco de Crédito Local que dota el Presupuesto extraordinario de liquidación de 1942, etc.	279.032,02
286	322	Para pago de la primera anualidad por amortización e intereses del préstamo obtenido del Instituto de Crédito para reconstrucción del Instituto provincial de Cirugía Infantil	176.711,42
287	323	Para pago de intereses al Banco de Crédito Local por una parte del préstamo de 17 millones concertado con dicho Banco para mejoras en la provincia, etc.	650.000,—
288	324	Para pago de anualidad por intereses del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local por 19.655.952,47 pesetas, para construcción de Nueva Casa de Maternidad, etc. ...	745.302,—
289	325	Para otros gastos de operaciones de préstamo y Tesorería	950.000,—

CAPITULO XVIII

Imprevistos

ARTICULO UNICO.—SERVICIOS NO COMPRENDIDOS EN PRESUPUESTO

290	326	Para los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en el Presupuesto y que se acuerde satisfacer, etc.	400.536,28
-----	-----	--	------------

Total general de gastos 51.656.969,27

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS PARA 1947

N.º del concepto

Pesetas

1947 1946

CAPITULO PRIMERO

Rentas

ARTICULO 1.º—PROPIEDADES

1/10	1/10	Rentas de fincas a favor de Establecimientos de la Beneficencia Provincial (según detalle del Presupuesto vigente)	1.028.900,—
------	------	---	-------------

ARTICULO 3.º—INTERESES DE EFECTOS PUBLICOS Y DEMAS VALORES

11/34	11/34	Intereses de efectos públicos a favor de la Corporación y de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (según detalle del Presupuesto vigente)	475.015,—
-------	-------	--	-----------

ARTICULO 4.º—BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA PROVINCIAL

35/37	35/37	Producto del «Boletín Oficial» e Imprenta Provincial (según detalle del Presupuesto vigente)	795.000,—
-------	-------	---	-----------

ARTICULO 5.º—OTRAS RENTAS

38/59	38/59	Producto de fundaciones a favor de Establecimientos de la Beneficencia Provincial (según detalle del Presupuesto vigente)	11.565,23
-------	-------	--	-----------

CAPITULO III

Subvenciones y donativos

ARTICULO 1.º—DEL ESTADO

60/64	60/64	Por diferentes subvenciones y donativos del Estado (según detalle del Presupuesto vigente)	812.187,04
-------	-------	---	------------

N.º del concepto		Pesetas
1947	1946	
ARTICULO 3.º—DONATIVOS		
65	65	Donativos a favor de los Establecimientos benéficos »
CAPITULO V		
Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones		
ARTICULO 1.º—EVENTUALES		
66/77	66/77	Por ingresos de este carácter (según detalle del Presupuesto vigente) 236.000,—
ARTICULO 3.º—INDEMNIZACIONES		
78/79	78/79	Por diferentes ingresos de este carácter (según detalle del Presupuesto vigente) 325.000,—
CAPITULO VII		
Derechos y Tasas		
ARTICULO 1.º—POR PRESTACION DE SERVICIOS		
80	80	Por producto de Timbre provincial 80.000,—
81	81	Por producto de impresos timbrados 500,—
82	82	Por derechos de custodia sobre depósitos y fianzas definitivas, según la correspondiente Ordenanza 1.500,—
83	83	Por prestación de servicios en el Depósito de Farmacia 3.000,—
84	84	Producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Hospital Provincial), según la correspondiente Ordenanza 350.000,—
85	85	Por estancias de hospitalizados con carácter judicial a cargo del Establecimiento (Hospital Provincial), según la ídem íd. 35.000,—
86	86	Producto calculado por prestación de servicios en el Hospital de San Juan de Dios, según la ídem íd. 285.000,—
87	87	Producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Casa de Maternidad), según ídem íd. 22.000,—
88	88	Producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Colegio de las Mercedes), según ídem íd. 30.000,—

N.º del concepto			Pesetas
1947	1946		
89	89	Producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Inclusa y Colegio de la Paz), según ídem íd. ...	»
90	90	Producto a obtener por cursillos en servicios de los Establecimientos benéficos, según artículo sexto de la Ordenanza de prestación de servicios	15.000,—
ARTICULO 2.º—POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			
91	91	Por permisos para edificaciones, obras, instalaciones y canalizaciones, canon anual por servidumbres y servicios establecidos en carreteras y caminos, indemnizaciones por tapado de zanjas o calas en la zona de urbanización de las carreteras o caminos, etc., según la correspondiente Ordenanza	30.000,—
92	»	Por rendimiento calculado a la tasa de rodaje por caminos y carreteras a cargo de esta Corporación, según la correspondiente Ordenanza y artículo 183, apartado j), del Decreto de 25 de enero de 1946	470.000,—

CAPITULO VIII

Arbitrios provinciales

ARTICULO 2.º—IMPOSICIONES O PERCEPCIONES

93	91	Por el producto del arbitrio sobre aguas minerales en el ejercicio, según la correspondiente Ordenanza	115.000,—
----	----	---	-----------

CAPITULO IX

Impuestos y recursos cedidos por el Estado

ARTICULO 3.º—CONTRIBUCION INDUSTRIAL

94	92	Resto a percibir del Estado por el 5 por 100 de las cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio, según proyecto de Ley sobre incremento de ingresos de las Diputaciones provinciales, correspondiente al año 1945 ...	750.000,—
----	----	--	-----------

N.º del concepto

Pesetas

1947 1946

ARTICULO 4.º—RECURSOS VARIOS

95	93	Importe que se calcula rendirán los recargos del 20 por 100 y del 40 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Rústica, Industrial y de Comercio, respectivamente, según artículo 187, apartado c), del Decreto de 25 de enero de 1946	28.500.000,—
96	»	Importe correspondiente a esta Corporación a obtener del Fondo de compensación provincial, según Base 51, norma 1.ª, de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y preceptos concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946	7.800.000,—
97	»	Importe que se calcula obtener como incremento de ingresos, según Base 51, normas 2.ª y 3.ª, de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y preceptos concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946	2.520.000,—

CAPITULO X

Cesiones de recursos municipales

ARTICULO 1.º—APORTACION MUNICIPAL

98	95	Por lo que se calcula que han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, durante el presente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial, y aportación forzosa de años anteriores a 1939, no comprendidos en Resultas por interrupción del Presupuesto de 1936.	10.000,—
99	96	Recargos en vía de apremio sobre débitos de aportación municipal	10.000,—

CAPITULO XI

Recargos provinciales

ARTICULO 1.º—SOLARES SIN EDIFICAR

100	»	Importe calculado a obtener en el ejercicio por liquidación pendiente de rendir por los Ayuntamientos de la provincia en concepto de recargo provincial del arbitrio sobre solares sin edificar del año 1945 y anteriores	175.000,—
-----	---	--	-----------

1947 1946

CAPITULO XII

Traspaso de obras y servicios públicos

ARTICULO 1.º—RECURSOS DEL ESTADO

101	97	Importe que se calcula obtener en concepto de premio o participación en recargos por la recaudación de las Contribuciones del Estado. 3.200.000,—
-----	----	---

CAPITULO XIV

Recursos especiales

ARTICULO 1.º—RECURSOS ESPECIALES PARA EMPRESTITOS

102	98	Producto a obtener por recargos especiales autorizados por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de enero de 1946 para contribuir al pago de la anualidad por amortización e intereses del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local por 19.655.952,47 pesetas, al amparo del artículo 256 del Estatuto provincial, para dotar el Presupuesto extraordinario para construcción de la Nueva Casa de Maternidad 745.302,—
-----	----	---

CAPITULO XV

Multas

ARTICULO 2.º—OTRAS MULTAS

103	99	Por lo que se calcula obtener en concepto de penalidad por infracciones y descubiertos en las diferentes exacciones provinciales, así como por cualquier otro concepto análogo que determine este género de sanciones »
-----	----	--

CAPITULO XVII

Reintegros

ARTICULO 1.º—REINTEGROS POR PAGOS INDEBIDOS

104	100	Por lo que proceda formalizar por tal concepto. »
-----	-----	---

N.º del concepto

Pesetas

1947 1946

ARTICULO 2.º—REINTEGROS POR OTROS CONCEPTOS

Para formalización del rendimiento de los servicios productores en relación con las respectivas consignaciones de gastos, a saber:

105	101	a) Por suministros y servicios de la Sección de Servicios Industriales (incluido el Parque Móvil)	85.000,—
106	102	b) Por fabricación de chocolate	110.000,—
107	103	c) Por suministros y aprovechamientos del Servicio Forestal... ..	200.000,—
108	104	d) Por ídem íd. Servicio Agropecuario	375.000,—
109	105	e) Por ídem íd. talleres del Colegio de San Fernando	1.343.000,—
110	106	Por descuento a los funcionarios para Subsidio Familiar	125.000,—
111	107	Por reintegro de anticipos a los funcionarios, a tenor de lo prevenido en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929	275.000,—
112	108	Por ídem en concepto de suministros a los empleados del Colegio de San Fernando	3.000,—
113	109	Para formalización de los reintegros por otros conceptos del año 1946 y anteriores	120.000,—
114	110	Por formalización de los reintegros que verifiquen los contratistas para obras de carreteras por utilización de los maquinistas y fogoneros de la Sección de Vías y Obras, y otros conceptos	15.000,—
115	111	Reintegro de gastos de organización electoral, según Decreto de 25 de septiembre de 1945 ...	75.000,—
116	»	Por reintegro de gastos del Servicio Forestal a cargo del Patrimonio Forestal del Estado ...	100.000,—

Total general de ingresos... .. 51.656.969,27

Año 1947

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS

Artículos	TOTALES	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO I		
OBLIGACIONES GENERALES		
1.º—Servicios generales del Estado... ..	7.000,—	
5.º—Pensiones	1.200.000,—	
9.º—Suscripciones, anuncios, etc.	6.000,—	
11.º—Gastos indeterminados... ..	1.800.000,—	
		3.013.000,—
CAPITULO II		
REPRESENTACION PROVINCIAL		
1.º—De la Diputación y Comisión Gestora...	150.000,—	
2.º—Del Presidente de la Diputación y Comisión Gestora... ..	112.000,—	
3.º—Dietas de los Diputados provinciales ...	10.000,—	
		272.000,—
CAPITULO IV		
BIENES PROVINCIALES		
2.º—Mejora, conservación y custodia... ..	39.500,—	
		39.500,—
CAPITULO V		
GASTOS DE RECAUDACION		
1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales... ..	310.000,—	
2.º—De las contribuciones del Estado... ..	2.400.000,—	
		2.710.000,—

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
CAPITULO VI		
PERSONAL Y MATERIAL		
1.º—De las oficinas... ..	2.848.800,—	
3.º—Material de la Diputación y Comisión Gestora	412.914,90	
4.º—Gastos generales de la Corporación... ..	3.198.200,20	
	<hr/>	6.459.915,10
CAPITULO VII		
SALUBRIDAD E HIGIENE		
3.º—Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario... ..	75.000,—	
	<hr/>	75.000,—
CAPITULO VIII		
RENEFICENCIA		
1.º—Atenciones generales... ..	2.856.330,—	
2.º—Maternidad y expósitos... ..	4.095.880,75	
3.º—Hospitalización de enfermos	6.258.205,82	
4.º—Huérfanos y desamparados	6.707.857,50	
5.º—Dementes	2.950.000,—	
6.º—Servicios especiales	32.000,—	
	<hr/>	22.907.274,07
CAPITULO IX		
ASISTENCIA SOCIAL		
2.º—Otras instituciones de carácter social ...	20.000,—	
3.º—Obligaciones impuestas por las Leyes ...	2.800.000,—	
	<hr/>	2.820.000,—
CAPITULO X		
INSTRUCCION PUBLICA		
1.º—Atenciones generales	1.800,—	
6.º—Escuela de Sordomudos y Ciegos	90.000,—	
9.º—Bibliotecas... ..	25.000,—	
10.º—Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública	75.000,—	
12.º—Subvenciones o becas... ..	222.000,—	
	<hr/>	413.800,—

Artículos	TOTALES	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
CAPITULO XI		
OBRAS PUBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES		
1.º—Atenciones generales	2.671.675,40	
2.º—Construcción de caminos vecinales... ..	374.187,04	
3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales... ..	1.324.000,—	
4.º—Construcción de otros caminos y carre- teras	75.000,—	
5.º—Reparación y conservación de otros ca- minos y carreteras	2.370.000,—	
10.º—Reparación y conservación de edificios provinciales	25.000,—	
	<hr/>	7.039.862,44
CAPITULO XIII		
MONTES Y PESCA		
2.º—Fomento de la riqueza forestal	885.100,—	
	<hr/>	885.100,—
CAPITULO XIV		
AGRICULTURA Y GANADERIA		
1.º—Atenciones generales	590.720,—	
	<hr/>	590.720,—
CAPITULO XV		
CREDITO PROVINCIAL		
Unico.—Operaciones de crédito provincial... ..	4.030.261,38	
	<hr/>	4.030.261,38
CAPITULO XVIII		
IMPREVISTOS		
Unico.—Servicios no comprendidos en Pre- supuesto	400.536,28	
	<hr/>	400.536,28
	<hr/>	<hr/>
	<i>TOTAL Presupuesto de Gastos... ..</i>	51.656.969,27

Año 1947

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO I		
RENTAS		
1.º—Propiedades	1.028.900,—	
3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores	475.015,—	
4.º—«Boletín Oficial» e Imprenta Provincial.	795.000,—	
5.º—Otras rentas	11.565,23	
		2.310.480,23
CAPITULO III		
SUBVENCIONES Y DONATIVOS		
1.º—Del Estado	812.187,04	
3.º—Donativos	"	
		812.187,04
CAPITULO IV		
EVENTUALES, EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES		
1.º—Eventuales	236.000,—	
3.º—Indemnizaciones	325.000,—	
		561.000,—
CAPITULO VII		
DERECHOS Y TASAS		
1.º—Por prestación de servicios	822.000,—	
2.º—Por aprovechamientos especiales	500.000,—	
		1.322.000,—
CAPITULO VIII		
ARBITRIOS PROVINCIALES		
2.º—Imposiciones y percepciones	115.000,—	
		115.000,—
CAPITULO IX		
IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO		
3.º—Contribución Industrial	750.000,—	
4.º—Recursos varios	38.820.000,—	
		39.570.000,—

<u>Artículos</u>	T O T A L E S por	
	<u>ARTICULOS</u> <i>Pesetas</i>	<u>CAPITULOS</u> <i>Pesetas</i>
CAPITULO X		
CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES		
1.º—Aportación municipal	20.000,—	20.000,—
CAPITULO XI		
RECARGOS PROVINCIALES		
1.º—Solares sin edificar	175.000,—	175.000,—
CAPITULO XII		
TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
1.º—Recursos del Estado	3.200.000,—	3.200.000,—
CAPITULO XIV		
RECURSOS ESPECIALES		
1.º—Recursos especiales para empréstitos ...	745.302,—	745.302,—
CAPITULO XV		
MULTAS		
2.º—Otras multas	" "	" "
CAPITULO XVII		
REINTEGROS		
1.º—Por pagos indebidos	2.826.000,—	
2.º—Por otros conceptos	" "	2.826.000,—
		<hr/>
<i>TOTAL Presupuesto de Ingresos...</i>		51.656.969,27

RESUMEN GENERAL

Total de gastos	51.656.969,27
Total de ingresos	51.656.969,27
	<hr/>
	Nivelado

Ordenanzas para exacción de Tasas y Arbitrios

Se propone la prórroga de las que han estado vigentes en el año 1946, con el mismo texto, salvo las siguientes modificaciones:

Ordenanzas para percepción por prestación de servicios del «Boletín Oficial»

Artículo 2.º, apartado c).—Se sustituye su texto por el siguiente: Por venta de ejemplares: 0,75 pesetas por cada ejemplar corriente y 1,50 pesetas por cada número atrasado.

Apartado d).—Se eleva la línea o fracción de cada texto a tres pesetas.

Apartado e).—Se eleva la línea o fracción de cada texto a cuatro pesetas.

Se adiciona un nuevo apartado f), redactado así: Por anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial, dos pesetas por línea o fracción de cada texto.

Bases para ejecución del Presupuesto de 1947

Se reproducen las establecidas para el Presupuesto de 1946, salvo las siguientes modificaciones:

Bases 5.ª y 6.ª.—Se excluye la formalidad del previo cumplimiento de lo establecido en la base 8.ª, porque ésta desaparece para el año 1947.

Base 8.ª.—No se reproduce.

Base 15.—Se sustituye por el siguiente texto: Por la Ordenación de Pagos se señalarán normas a los Servicios para cuanto se refiere a libramientos de cantidades a justificar.

Base 20.—No se reproduce, por estar reglamentado el destino que ha de darse a las adehalas de los acogidos de los Establecimientos benéficos en los Reglamentos de estos Centros.

Base 28, apartado d).—Se sustituye su texto por el siguiente: Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, se considerará ampliado el crédito consignado en Presupuesto, para materias primas u otros artículos para elaborar o transformar, en cuanto exceda el valor de producción de los Servicios respectivos del total presupuesto para su sostenimiento.

Apartado d).—Figurará en 1947 en apartado e).

